

563/09

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
SEPLAN – SEMSSICYT – UAN - COCYTEN**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO INSTITUCIONAL Y ARQUITECTÓNICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS Y DESARROLLO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO, “EL PROYECTO”, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FELIPE PRADO HOPFNER, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, A QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ COMO “LA SEPLAN”; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAÚL PÉREZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO, A QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SEMSSICYT”; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL M.A. ADRIAN NAVARRETE MÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAN”; Y EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. JOEL SALOMÓN HERRERA MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COCYTEN, A QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COCYTEN”, MISMO QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “LA SEPLAN”

- I.1. Que la Secretaría de Planeación es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo estipulado por el artículo 1º y 31 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- I.2. Que el titular de la Secretaría que se menciona en el párrafo anterior, está facultado para suscribir el presente Convenio, conforme a lo

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top, a cross-like mark, a '6' shape, a signature, and several other marks at the bottom.

establecido por el artículo 18, 26, 30 fracción X y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

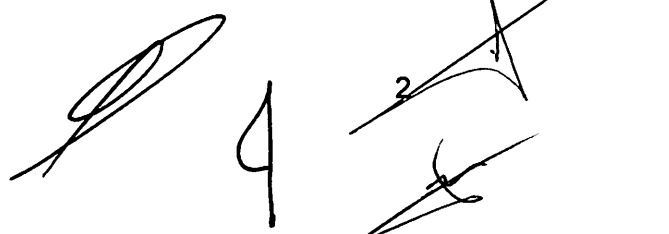
- I.3. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes esq. con Rey Nayar s/n de la Colonia Burócratas Federal de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

II. DECLARA "LA SEMSSICYT"

- II.1. Que la Secretaría de Educación Media Superior, Superior y de Investigación Científica y Tecnológica es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.2. Que el titular de la Dependencia que se menciona en el párrafo anterior, está facultado para suscribir el presente Convenio, conforme a lo establecido por el artículo 18, 26, 30 fracción X y 36 Bis fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.3. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Del Valle No. 133; Fraccionamiento Ciudad del Valle; de esta ciudad de Tepic, Nayarit.

III. DECLARA "LA UAN"

- III.1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- III.2. Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature, the number '4', and several other marks.

institución para fomentar la cultura y la extensión de los servicios académicos universitarios.

III.3. El Lic. Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de su Ley Orgánica; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

III.4. Tiene domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit.

IV. DECLARA "EL COCYTEN"

IV.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 9° de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

IV.2. Que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.

IV.3. Que su Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracciones I y IX de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

IV.4. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Insurgentes esquina con Avenida Rey Nayar, Colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

The right side of the page contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a long, vertical signature. Below it is a large 'X' mark. Further down, there is a signature that looks like the number '6'. Below that is another signature. At the bottom right, there are several more signatures and initials, including one that appears to be '3' and another that looks like 'h'.

V. DECLARAN "LAS PARTES"

UNICA. Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo en que la realización de actividades conjuntas, debidamente coordinadas, redundan en un beneficio mutuo, están conformes en sujetar su compromiso a los términos expuestos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la conjunción de esfuerzos entre "LAS PARTES" para la elaboración e integración de "EL PROYECTO", mismo que consiste en el Diseño Institucional y Arquitectónico del Instituto de Investigaciones Educativas y Desarrollo del Estado de Nayarit en lo sucesivo "IIEDEN".

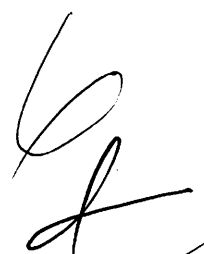

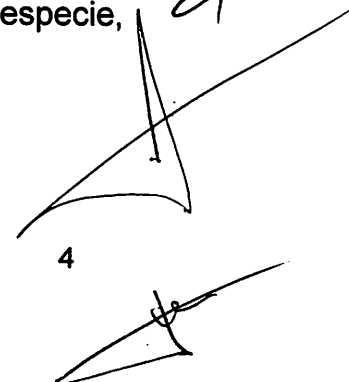
SEGUNDA.- Con base en "EL PROYECTO", se elaborarán las propuestas tendientes a atender las bases y términos de referencia de las convocatorias que apoyen la creación y puesta en marcha del "IIEDEN".

TERCERA.- "LA SEPLAN" se obliga a realizar las siguientes acciones:

- I. Apoyar las gestiones que realice "LA UAN" a fin de que "EL PROYECTO", obtenga el respaldo de las instancias pertinentes para garantizar su éxito.
- II. Apoyar las gestiones de "LAS PARTES", para que el "IIEDEN", se instale en la Ciudad del Conocimiento, promovida por el Gobierno del Estado de Nayarit.

CUARTA.- "LA SEMSSICYT" se obliga a realizar las siguientes acciones:

- I. Apoyar las gestiones que realice "LA UAN", a fin de que "EL PROYECTO", obtenga el respaldo de las instancias pertinentes para garantizar su éxito.
- II. Aportar los recursos complementarios ya sea en efectivo o en especie, que permitan llevar a buen término "EL PROYECTO".




4

- III. Brindar las facilidades necesarias para que el grupo de trabajo, responsable de la elaboración de **“EL PROYECTO”**, cuente con espacios físicos y/o virtuales.
- IV. Apoyar las gestiones para la integración de un grupo de trabajo de alto nivel que participe en **“EL PROYECTO”**.
- V. Gestionar una cartera de proyectos que coadyuve a garantizar la viabilidad financiera del **“EL PROYECTO”**.

QUINTA.- “EI COCYTEN” se obliga a realizar las siguientes acciones:

- I. Canalizar a **“LA UAN”**, previa entrega de un recibo oficial, la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N), con cargo a los recursos que le fueron asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2009 y de acuerdo a la distribución presupuestal aprobada por su Consejo Directivo en su vigesimoquinta sesión ordinaria con fecha 16 de enero 2009, en donde se etiquetan los recursos ya mencionados para el presente convenio, mismos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.
- II. Apoyar las gestiones para la integración de un grupo de trabajo de alto nivel que participe en **“EL PROYECTO”**.
- III. Respaldar las gestiones que realice **“LA UAN”** a fin de que **“EL PROYECTO”**, obtenga el respaldo de las instancias pertinentes, para garantizar su éxito.

SEXTA.- “LA UAN” se obliga a realizar las siguientes acciones:

- I. Llevar a cabo bajo su más estricta responsabilidad la administración de recursos para la elaboración de **“EL PROYECTO”**.
- II. Entregar a **“EL COCYTEN”**, antes del 31 de marzo del 2009, en versión impresa y digital **“EL PROYECTO”**.
- III. Integrar **“LA PROPUESTA”** que atenderá la Convocatoria 2008-03 del FONDO MIXTO CONACYT – Gobierno del Estado de Nayarit, en apego a sus bases, términos de referencia y demandas específicas.

SÉPTIMA.- “EL COCYTEN”, elaborará una CARTA DE FINIQUITO, a “LA UAN”, una vez cubiertos los compromisos establecidos en el presente Instrumento.

OCTAVA.- En caso de ser aprobado “EL PROYECTO”, “LAS PARTES” se obligan a seguir participando en la consolidación y operación del Instituto de Investigaciones Educativas y Desarrollo del estado de Nayarit.

NOVENA.- “LA UAN” designa al C.P. Juan López Salazar, como RESPONSABLE ADMINISTRATIVO de “EL PROYECTO”, quien será el encargado del manejo de los recursos aportados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA.- “LA UAN” designa al Dr. Rubén Bugarín Montoya como RESPONSABLE TÉCNICO de “EL PROYECTO”, quien fungirá como enlace Institucional con “LA SEPLAN”, “LA SEMSSICYT” y “EL COCYTEN”.

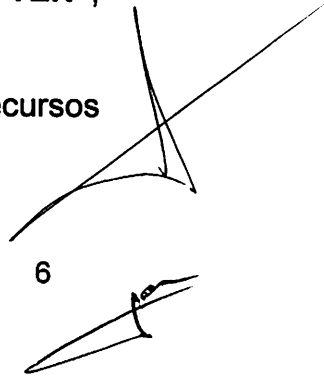
DÉCIMA PRIMERA.- “EL COCYTEN”, designa al Lic. Juan Alfredo González, como enlace institucional ante “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones solidarios o sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA TERCERA.- Por acuerdo de “LAS PARTES”, este Convenio podrá darse por terminado, previo aviso por escrito que una de ellas dé a las otras, con 15 quince días naturales de anticipación. En este caso, “LAS PARTES” podrán decidir de común acuerdo la subsistencia de las obligaciones que consideren necesarias para la óptima conclusión de su Objeto.

DÉCIMA CUARTA.- Serán causales para rescindir el presente Instrumento, sin responsabilidad para “LA SEPLAN”, “LA SEMSSICYT” y “EL COCYTEN”, que “LA UAN” realice alguna o algunas de las siguientes acciones:

- I. Aportar información falsa para obtener el otorgamiento de recursos adicionales de “EL COCYTEN”;



- II. No cumplir en el tiempo establecido con los compromisos a su cargo, señalados en el presente Convenio;
- III. Utilizar los recursos otorgados, en fines distintos a los señalados en el presente instrumento.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial.

Por lo que en caso de rescisión del presente Convenio, "LA UAN" se obliga a reintegrar los recursos que no hayan sido utilizados a "EL COCYTEN".

DÉCIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio, o en su caso las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes, y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio Específico de Colaboración estará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo.

Leído que fue este Convenio y enteradas las partes que en él intervienen, de su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit, el día 18 dieciocho días del mes de febrero de 2009 dos mil nueve.

POR "LA SEPLAN"

ING. FELIPE PRADO HOPFNER
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

POR "LA SEMSSICYT"

LIC. RAÚL PÉREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA

POR "LA UAN"

M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT

POR "EL COCYTEN"

M.C. JOEL SALOMÓN HERRERA
MONTROYA
DIRECTOR GENERAL DEL
COCYTEN



LIC. ADRIAN NAVARRETE MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA UAN

RESPONSABLE TÉCNICO DEL
PROYECTO

DR. RUBÉN BUGARÍN MONTROYA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO DE LA UAN

ENLACE INSTITUCIONAL DEL
COCYTEN

LIC. JUAN ALFREDO GONZALEZ
LÓPEZ
COORDINADOR DE GESTIÓN
TECNOLÓGICA

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL
PROYECTO

C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANANZAS DE LA UAN

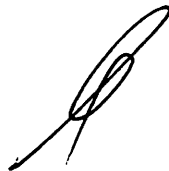
ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE FECHA 18 DIECIOCHO DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE QUE SUSCRIBEN: LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA
ELABORACIÓN DEL DISEÑO INSTITUCIONAL Y
ARQUITECTÓNICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
EDUCATIVAS Y DESARROLLO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

TESTIGOS DE HONOR



DR. CHARLES POSNER



18 DE FEBRERO DE 2009